

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Joaquín Álvarez Barrientos.
Don Eduardo Galán Font.
Don Póllux Hernández Núñez.
Doña María Dolores Muñoz García (Lola Baldrich).

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Agustín García Calvo.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

15109 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000.*

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia Española.
Don Xesús Ferro Ruibal, miembro de la Real Academia Gallega.
Doña María José Ilaziregí Alustiza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep Vallverdú i Auxalà, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Arturo González Martín, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y Profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Julio Martínez Mesanza.
Doña Julia Barella Vigal.
Don Alfredo Arias Martínez.
Don Santiago Rodríguez Santerbás.

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Vicente Muñoz Puelles.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

15110 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de Maestros seleccionados para el intercambio del programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas» durante el curso 2000/2001.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29) de esta Secretaría General Técnica se anunciaba la convocatoria del intercambio de Maestros españoles con Profesores franceses, inscrito en el programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas», en el marco de uno de los objetivos del Acta Única Europea, orientado hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Dicha convocatoria iba dirigida a Maestros españoles con destino en las Comunidades Autónomas que aceptaron participar en la misma y que se indicaba en su anexo I.

Considerando las propuestas que, tras realizar la preselección prevista en el apartado 5.2 de la Resolución citada, han emitido las respectivas Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas indicadas; teniendo en cuenta las solicitudes de los Maestros franceses, las determinaciones de la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa, y las posibilidades reales de que los intercambios se realicen, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.3 de la convocatoria de referencia,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los Maestros que han resultado seleccionados para realizar el intercambio en atención a sus méritos y porque se cumple la necesaria reciprocidad, anexo I.

Segundo.—Hacer pública la lista de candidatos de reserva que los sustituirán, anexo II.

Tercero.—No incluir en ninguna de ambas listas a don Aurelio Peláez Morán ni a don José San Raimundo Fernández, Maestros propuestos por la Comunidad Autónoma de Asturias, ya que sus candidaturas no han sido aceptadas por las autoridades educativas francesas por haber realizado el intercambio repetidas veces; este hecho determina que las citadas autoridades educativas no asignen candidato francés para dicha Comunidad en tales circunstancias, e impediría, por tanto, que el intercambio se produzca en los términos previstos en el precitado apartado 5.3 de la convocatoria.

Tal y como se indicaba en la Resolución de 10 de marzo de 2000, los Maestros citados continuarán adscritos a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas correspondientes y se desplazarán a Francia en régimen de comisión de servicio, desde el día 1 de septiembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001. Las autoridades francesas les asignarán centro en los lugares de destino ofrecidos, conforme las listas intercambiadas entre las dos partes.

Cuarto.—La jornada laboral en Francia tendrá similitud con la española; existirán horas de concertación con los titulares de la materia y el horario lectivo se repartirá entre varios centros educativos de la zona, conforme se establezca en el Convenio Específico.

Quinto.—Los candidatos seleccionados mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y continuarán percibiendo sus retribuciones del centro pagador correspondiente a su centro escolar de destino en España.

Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.05.421A.230, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a 2.817 pesetas diarias.

Los interesados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico; los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo.

Sexto.—La documentación presentada por los interesados podrá ser retirada por los mismos, o persona autorizada, en las respectivas Consejerías de Educación a partir del mes siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros seleccionados

Comunidad Autónoma	Provincia	Apellidos y nombre	DNI
Asturias	Asturias .	Fernández Massé, Carlos	10.577.119-V
Castilla-La Mancha	Albacete .	Torres Gómez, Ana	5.069.562-V
	Toledo ...	Corts García-Ochoa, Víctor ...	3.734.550-V
Castilla y León .	Burgos ..	Lucas Puerta, Julián	13.073.236-J
	León	Fernández Díez, María Luisa.	9.668.507-C
Extremadura ..	Badajoz .	Delgado Vadillo, Alfonso	8.806.887-A
Madrid	Madrid ..	De la Torre Calvo, Pilar	3.089.206

ANEXO II

Relación de candidatos del Cuerpo de Maestros en reserva

Comunidad Autónoma	Provincia	Apellidos y nombre	DNI
Castilla y León .	Zamora ..	Campos Fáñez, María Luisa .	9.759.066-M
	Burgos ..	Ojeda González, Ana Isabel ...	13.104.138-A

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15111 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convocan las «III Demostración Internacional de maquinaria para la siembra/transplante, cultivo y recolección de tomates» y la «II Demostración Internacional de cosechadoras de tabaco».

La mecanización desde la siembra o transplante hasta la recolección, así como de las diversas fases del cultivo, de la mayoría de plantas hortícolas con aprovechamiento industrial, es ya una realidad cuyo conocimiento condiciona a todo agricultor o empresario agrícola que decida acometer tales cultivos.

En este ámbito es de señalar que han aparecido en el mercado muy recientemente nuevas máquinas, concretamente cosechadoras, tanto de tomate como de hojas de tabaco, que no debería desconocer ningún cultivador de estas especies.

Por ello la Dirección General de Agricultura considera muy importante y oportuno convocar las «III Demostración Internacional de maquinaria para la siembra/transplante, cultivo y recolección de tomates» y la «II Demostración Internacional de cosechadoras de tabaco», contando con la colaboración de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, región en la que ambos cultivos son emblemáticos.

Las demostraciones se celebrarán, la de tomates, los días 14 y 15 de septiembre en la finca «El Condado», en Montijo (Badajoz), y la de tabaco, los días 21 y 22 del mismo mes, en la finca «Las Cabezas», en Casatejada (Cáceres).

El desarrollo de estas demostraciones se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina o conjunto de máquinas, tanto comercializadas como prototipos, que estén diseñadas y fabricadas para realizar o facilitar alguno de los procesos de cultivo de tomates y tabaco y singularmente su recolección.

Tercera.—Las demostraciones se llevarán a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que estén diseñadas y se desarrollarán en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Cuarta.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la exclusión de las demostraciones.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de transporte, importación, en su caso, seguro y funcionamiento del material que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Sexta.—Los interesados en participar en estas demostraciones deberán formalizar su inscripción en esta Dirección General, para lo cual deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de medios de Producción Agrícola (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, avenida Ciudad de Barcelona, 120-122, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 8 de septiembre de 2000.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15112 ORDEN de 25 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana y de aprobación de sus normas de funcionamiento.

Adoptado el Acuerdo de Constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana y de aprobación de sus normas de funcionamiento, el día 10 de julio de 2000, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente Orden.

Madrid, 25 de julio de 2000.

POSADA MORENO

ANEXO

Acuerdo constitutivo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana

Con el fin de intensificar la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en el marco de los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas, el artículo 5.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recoge la figura de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, señalando que: «Los órganos de cooperación de composición bilateral y de ámbito general que reúnan a miembros del Gobierno, en representación de la Administración General del Estado y a miembros del Consejo de Gobierno, en representación de la respectiva Comunidad Autónoma, se denominan Comisiones Bilaterales de Cooperación. Su creación se efectúa mediante acuerdo, que determina los elementos esenciales de su régimen».

Es clara, por tanto, la voluntad del legislador de dotar de un marco legal y, en definitiva, de potenciar las funciones de estos órganos que, hasta el momento, no disponían de una regulación con rango de Ley.